

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6567 celebrada el 23 de febrero de 2023**M-SJD-007-2023****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de:

- **Eliminar punto VI-4 / Viñeta 1:** “Informe de avance sobre planeamiento estratégico, informes de ejecución presupuestaria e indicadores. *Atención acuerdo Sesión N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03-11-2022. (2Q C/MES)*”, por cuanto no se presentó el informe sobre planeamiento estratégico, solamente se presentó el informe sobre presupuesto e indicadores. Asimismo, solicitar que, desde la Gerencia General, se le diga a los Encargados correspondientes que actúen de conformidad.
- **Mantener el punto VI-6:** “Ajustes Plan Anual de Trabajo 2023 de la Contraloría de Servicios. Atención acuerdo Art. IV, Inc. 1) de la Sesión N°6566 del 16-02-2023.”, con la salvedad de que no fue entregado a tiempo.

-----**ACUERDO FIRME**-----**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por cumplida la presentación del borrador de acuerdo en relación con Gobierno Corporativo, según acuerdo #2 suscrito en la Sesión Ordinaria N°6566, Artículo IV, Inciso 2), e incorporar las observaciones realizadas por los señores Directores para adoptar el acuerdo correspondiente en la sesión del jueves 02 de marzo de 2023. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva que de aquí en adelante se elabore un listado con las solicitudes que realice la Junta Directiva en el Artículo V, Asuntos de los Directivos, con el fin de darle el debido seguimiento. **ACUERDO FIRME**
- b) Instar a la Gerencia General para que indague las razones por las cuales las áreas no cumplen con las solicitudes realizadas por los Directores en las sesiones de Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE**

ACUERDA: Modificar el punto a) del acuerdo #1, adoptado en la Sesión Ordinaria N°6567 Artículo V, Inciso 1), para que se lea de la siguiente manera:

“Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva que, a partir de agosto 2022, se elabore un listado con las solicitudes que ha realizado la Junta Directiva en el Artículo V, Asuntos de los Directivos con el fin de darle el debido seguimiento.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 10) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Recibir para análisis de la Junta Directiva la “*Relación de Hechos sobre ajustes contables RH-001-2019*” entregada por la Auditoría Interna, en sobre cerrado, en la Sesión Ordinaria N°6566, Art. II, Inc. 3), del 16 de febrero de 2023, y agendar para el jueves 16 de marzo 2023 el borrador de acuerdo correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta de modificación al Código de Conducta y Ética presentada por la Comisión de Control Interno mediante oficio CCI-001-2023 y Minuta N° 005-2022, y solicitar al Lic. Marco Hidalgo, en calidad de Coordinador de la Comisión de Control Interno, que tome en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva y modifique dicho Código de conformidad con las mismas. Plazo: Sesión ordinaria del 09 de marzo de 2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe sobre el impacto que ha tenido el Decreto “Celeridad de los Trámites Administrativos en las Entidades Públicas” en los trámites que las personas usuarias realizan en la Institución, presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-041-2023, en cumplimiento del acuerdo #1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6545, Art. IV, Inc. Único), del 15 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que tome en consideración todas las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva a efectos de que realice lo siguiente:
 - Establecer cuantitativamente en cuáles gestiones administrativas de las personas usuarias de la Institución se puede aplicar el Decreto Ejecutivo sobre “Celeridad de los Trámites Administrativos en las Entidades Públicas”.
 - Motivar para que las áreas propongan las acciones a realizar para cumplir con el Decreto.
 - Buscar alianzas con las municipalidades y otras instituciones públicas para la integración con plataformas tecnológicas para agilizar los trámites y el cumplimiento del Decreto.

Plazo: 25 de mayo. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

1. Que esta Modificación 2-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
3. Que esta Modificación 2-2023 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 2-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
5. Que esta Modificación 2-2023 tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio 2023-02-14_DPH_UMF-044-2023.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢ 3 901 351 890.10.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI).
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 02-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00

Atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio 2023-02-14_DPH_UMF-044-2023 para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 7.02.01.01 "Transferencias de capital a personas" para la atención de casos que se encuentran en proceso de construcción y gastos asociados de formalización, fiscalización y pólizas de incendio de bonos ordinarios, tomando los recursos de la subpartida de 7.02.01.03 "Casos Individuales Art. 59".

Lo anterior por cuanto, en el Presupuesto Ordinario 2023, se incorporó una estimación de recursos de ¢50.0 millones, provenientes del Superávit Específico BANHVI-2022, distribuidos en las subpartidas presupuestarias: ¢5 millones para Transferencias de Capital a Instituciones Públicas no Financieras, ¢15,0 millones para Bono Ordinario y ¢30.0 millones para Casos Individuales Art.59.

Cabe señalar que la estimación se realizó en el mes de agosto 2022, para incorporar en el documento presupuestario del año 2023, tomando como base el comportamiento de las partidas presupuestarias en periodos pasados, donde los movimientos más fuertes son casos Individuales Art. 59.

Posteriormente esta dependencia presentó al BANHVI 6 casos de Bono Ordinario para postulación, y se tenía programado la aprobación y el giro de los recursos por parte de ese Banco, en el año 2023; sin embargo, los mismos fueron pagados el día 21 de noviembre de 2022, es decir antes de lo esperado. Estos dineros deben girarse al beneficiario contra avance de obras, donde su primer desembolso se realizó en diciembre 2022, quedando el remanente para desembolsar en el presente ejercicio económico.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 01-2023
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
Z	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00

En la disminución de casos individuales, Artículo 59, no hay implicación porque lo que se realizó en el presupuesto inicial 2023 fue una estimación de superávit BANHVI de unas posibles aprobaciones de bonos que ingresarían en los últimos meses del año 2022. De esa estimación del año 2022 ingresó más bono ordinario que bonos para artículo 59, por lo que con este documento presupuestario se realiza una distribución de los casos como corresponde.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 2-2023, por la suma de ¢17.000.000,00 (diecisiete millones de colones 00/100), la cual tiene como objetivo atender la solicitud presentada por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio 2023-02-14_DPH_UMF-044-2023, como sigue:

Aumentar:
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 02-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
Z	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00

Atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio 2023-02-14_DPH_UMF-044-2023 para aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 7.02.01.01 "Transferencias de capital a personas" para la atención de casos que se encuentran en proceso de construcción y gastos asociados de formalización, fiscalización y pólizas de incendio de bonos ordinarios, tomando los recursos de la subpartida de 7.02.01.03 "Casos Individuales Art. 59"

Lo anterior por cuanto, en el Presupuesto Ordinario 2023, se incorporó una estimación de recursos de ¢50.0 millones, provenientes del Superávit Específico BANHVI-2022, distribuidos en las

subpartidas presupuestarias: ¢5 millones para Transferencias de Capital a Instituciones Públicas no Financieras, ¢15,0 millones para Bono Ordinario y ¢30.0 millones para Casos Individuales Art.59.

Posteriormente se presentó al BANHVI 6 casos de Bono Ordinario para postulación, y se tenía programado la aprobación y el giro de los recursos por parte de ese Banco, en el año 2023; sin embargo, los mismos fueron pagados el día 21 de noviembre de 2022, es decir antes de lo esperado. Estos dineros deben girarse al beneficiario contra avance de obras, donde su primer desembolso se realizó en diciembre 2022, quedando el remanente para desembolsar en el presente ejercicio económico.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 01-2023
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
Z	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	17 000 000.00	17 000 000.00	17 000 000.00

En la disminución de casos individuales, Artículo 59, no hay implicación porque lo que se realizó en el presupuesto inicial 2023 fue una estimación de superávit BANHVI de unas posibles aprobaciones de bonos que ingresarían en los últimos meses del año 2022. De esa estimación del año 2022 ingresó más bono ordinario que bonos para artículo 59, por lo que con este documento presupuestario se realiza una distribución de los casos como corresponde. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de:

- **Eliminar punto VI-4 / Viñeta 2:** *“Informe de avance de los proyectos por área. Atención acuerdo Sesión N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03-11-2022. (2Q C/MES)”*, e incluirlo en el Orden del Día de la próxima sesión para que esté presente la jefatura correspondiente del área que presentó el informe.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO ÚNICO

- Que, en virtud de la solicitud de la Junta Directiva, la Gerencia General presenta la esquematización de lo que se requiere para la presentación de los informes de situación de cada una de las Unidades del INVU, así como el cronograma.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-094-2023, mediante el cual la Gerencia General presenta el cronograma para los informes de situación de los Departamentos y Unidades, dando por atendidos los acuerdos de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N° 6554, artículo II, inciso 1), punto b) del 10 de noviembre del año 2022 y el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 6566, artículo IV, inciso 2) del 16 de febrero de 2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1- Que de acuerdo con la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, artículo 14, inciso 3, se debe presentar al jerarca de la institución, un plan anual de trabajo de la Contraloría de Servicios.
- 2- Que este plan se realizó por parte de la Contralora de Servicios, Licda. Melissa Contreras Rojas, según la guía metodológica facilitada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios.
- 3- Que mediante oficio PE-CS-007-2023 la Contralora de Servicios explica los motivos por los cuales no atendió todas las observaciones de los miembros de Junta Directiva según la respuesta brindada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios de MIDEPLAN.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-CS-012-2023, mediante el cual, la Contralora de Servicios presenta el Plan Anual de Trabajo 2023 de la oficina de Contraloría de Servicios, y con base en el oficio PE-CS-007-2023, del 07 de febrero de 2023, la Licda. Melissa Contreras Rojas explica los motivos por los cuales no atendió todas las observaciones de los miembros de Junta Directiva según la respuesta brindada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios de MIDEPLAN. **Plazo para presentar nuevamente el PAT: 09 de marzo 2023.** **ACUERDO FIRME**

Última línea
